



Nº 077 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 22 ENE 2025

Visto, el MEMORANDUM N°0024-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 13 de enero del 2025, mediante el cual el Director General, dispone se proyecte resolución de contrato temporal por necesidad del servicio a la servidora profesional Obstetra **CLAIDER IRANI CHUNGA CORDOVA** a partir de la fecha hasta el 31 de marzo del 2025 en el Centro de Salud Bellavista y visto el INFORME TECNICO N°022-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 sobre contrato temporal de personal profesional Obstetra y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Vistos el Director General dispone se proyecte Resolución de contrato temporal por necesidad del servicio por reemplazo a la servidora profesional Licenciada en Obstetricia **CLAIDER IRANI CHUNGA CORDOVA** en el Centro de Salud Bellavista de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, a partir de la fecha hasta el 31 de marzo del 2025;

Que, con INFORME TECNICO N°0022-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 de fecha 13 de enero del 2025 sobre contratación de Personal profesional **OBSTETRA** en el Centro de Salud Bellavista bajo el régimen laboral del D.L. N°276 a partir de la fecha hasta el 31 de marzo del 2025 de acuerdo al marco normativo;

Que, el art. 38, inciso c) D.S. 005-90-PCM, establece que las entidades de la Adm. Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral II IV y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley 26842; se precisa que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad primaria del Estado promoviendo las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR TEMPORALMENTE bajo el régimen laboral del D.L. N°276 a partir de la fecha hasta el 31 de marzo del 2025, a la servidora profesional **CLAIDER IRANI CHUNGA CORDOVA** con el cargo **OBSTETRA** para que labore en el Centro de Salud Bellavista de la Sub Región de Salud "L.C.C." - Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se podrá rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el Decreto Legislativo N°276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- El servidor contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado y/o contratado en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento al Interesado, Centro de Salud Bellavista, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección, Legajo y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

JECV/JEGC/.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA

José Enrique Cruz Vichez

José Enrique Cruz Vichez
DIRECTOR GENERAL
CMP 33526